



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37 - 2014 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca 16 ENE 2014

VISTO:

Solicitud S/N, con Registro N° 234, de fecha 13 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de Distrito de Nueva Cajamarca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Comités Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, así mismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 – 2002 – PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro.

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA" con domicilio en el Sector El Milagro del Caserío Angaiza, Centro Poblado Naranjillo, del Distrito de Nueva Cajamarca, informa que en asamblea general de socias, como consta en el Acta de fecha 28 de diciembre del 2013, se realizó la constitución del consejo directivo del Comité en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

municipalidad, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país.

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ VASO DE LECHE "MARIA AUXILIADORA"

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "MARIA AUXILIADORA"** con domicilio en el Sector El Milagro del Caserío Angaiza, Centro Poblado Naranjillo, del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: DORIA YAGUANA MAYO	DNI N° 33666824
VICE-PRESIDENTA	: YOVANI PAISIG SANCHEZ	DNI N° 43109863
SECRETARIA DE ACTAS	: ESMELINDA COLLANTES DIAZ	DNI N° 46493158
SECRETARIA DE ECONOMIA	: CENAIDA PINCHI TENAZOA	DNI N° 42225698
ALMACENERA	: MARIA OLGA YAHUANA TORRES	DNI N° 33673834
FISCAL	: MARIA ARACELI YAHUANA SANCHEZ	DNI N° 74988465

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como representante legal del referido comité, a la señora **DORIA YAGUANA MAYO**.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca, así como en Registros Públicos (SUNARP).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.







JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE